



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de correo electrónico, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

Sigue sin estar actualizado el organigrama de la CEAV. Ocultan el nombramiento de Jose Ibarra que es, según recibos de pago, DG de Vinculación desde 2018 y lo ocultan, no hay datos de contacto, ni nada con relación a esta persona. Es una manera de intentar demostrar austeridad cuando tienen 10 Direcciones Generales.”
(sic)

II. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0110/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio número **INAI/SAI/0343/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

- Que la información correspondiente al formato para el ejercicio 2018: **2b LGT_Art_70_Fr_II** “Estructura Orgánica_Organigrama”, contaba con un registro de información, tal como se advierte a continuación¹:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Selección...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición de...

Formato *: II - Estructura Orgánica_Organigrama

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 1

Se encontraron 1 registros.

Detalle Detalle

- Que la información correspondiente al formato para el ejercicio 2018: **7 LGT_Art_70_Fr_VII** “Directorio”, contaba con quinientos ocho registros de información, tal como se advierte a continuación:

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Selección...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: VII Directorio

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar 1 - 508

No se encontraron registros.

VI. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

gob.mx

Trámites Gobierno Particpa Datos

CEAV

Accesos directos al SIPOT

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de
Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Transparencia x Consulta por Sujeto Obligado x +

https://consultapublicamx.inai.org.mx/web/1?idSujetoObligadoParametro=766&EntidadParametro=33&SectorParametro=21

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:
Tipo de Sujeto Obligado:
Sujetos Obligados *:
1. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

Ley *:
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *:
Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *:
Seleccione...

Formato *:
Seleccione...

Realizar Consulta

04:59 p. m.
28/03/2019

VII. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el oficio **CEAV/OCE/UT/454/2019**, de fecha primero de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** y dirigido al Encargado de Despacho de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

M
C
A



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

"[...]"

Con respecto a lo antes planteado, se solicita rendir ante ese Instituto un informe justificado de conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, y al indicar la presunta omisión de las obligaciones de transparencia, específicamente en la información contenida en la fracción VII del artículo 70 de la citada Ley General, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante oficio **CEAV/OCE/UT/44S/2019**, informar a la Unidad de Transparencia los motivos o circunstancias de la posible omisión.

Al respecto la señalada Dirección General, a través de oficio **CEAV/OGAYF/ORH/0374/219**, manifestó lo siguiente:

En atención a su oficio No. **CEAV/OCE/UT/44S/2019**, a través del cual informa que se recibió en esa Unidad de Transparencia, a través de la Herramienta de Comunicación el requerimiento **IFAI-REQ-000589-2019-A**, por el que se remitió el **EXPEDIENTE DE DENUNCIA: DIT 0110/2019**, donde solicita rendir un informe justificado respecto de la presunta omisión de la publicación de información de las obligaciones contenidas en las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjuntando copia del oficio No. **INAI/SAI/DGEPPOED/0370/19** así como su **Acuerdo de Admisión**, en el que se señala lo siguiente:

"Sigue sin estar actualizada el organigrama de la CEAV. Ocultan el nombramiento de Jose Ibarra que es, según recibos de pago, DG de Vinculación desde 2018 y lo ocultan, no hay datos de contacto, ni nada con relación a esta persona. Es una manera de intentar demostrar austeridad cuando tienen 10 Direcciones Generales." (Sic)

Al respecto, me permito realizar las siguientes precisiones respecto de la información reportada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

1. **"Sigue sin estar actualizado el organigrama de la CEAV. Ocultan el nombramiento de Jose Ibarra que es, según recibos de pago, DG; de Vinculación desde 2018 y lo ocultan no hay datos de contacto, ni nada con relación a esta persona..."**

Se precisa que en consulta pública en el periodo: información 2018, se podrán encontrar el organigrama de la Estructura autorizada por la Secretaría de la Función Pública, el cual cumple con los Lineamientos Técnicos Generales del art.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

70 de la LGT, cual no obliga a presentar el organigrama con nombres de los servidores públicos, por lo que respecta a la actualización del mismo, derivado de la reestructuración por el ajuste presupuestal se ha agregado en el campo "Nota", "que la CEAV se encuentra en proceso de reestructuración, actualización de perfiles y líneas de mando", por tal motivo no se puede publicar un organigrama que no se tenga autorizado por las autoridades, como se menciona en la fracción II del arto 70 de la LGT, que a la letra dice:

"El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados cuando así corresponda, mediante los catálogos de Áreas y de clave o nivel del puesto, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes.

Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta leyenda se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción."

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)	
Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas (CEAV)
Ejercicio	2018
Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	01/10/2018
Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	31/12/2018
Hipervinculo Al Organigrama Completo	Ver
Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualiza La Información	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de Validación	07/01/2019
Fecha de Actualización	07/01/2019
Nota	HIPERVINCULO AL ORGANIGRAMA: LA CEAV se encuentra en proceso de reestructuración, actualización de perfiles y líneas de mando

M
C
A



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Por lo anterior, esta Comisión Ejecutiva no está ocultando ningún tipo de información toda vez que, en la Estructura Orgánica se muestran los nombres de los puestos autorizados y registrados para la CEAV, no así los nombres de los servidores públicos que los ocupan, por lo tanto, se anexa copia simple del nombramiento como Director General de Vinculación Interinstitucional de fecha del 18 de septiembre de 2018 del C. Jose Arturo Ibarra Kurka, así como los datos de contacto como evidencia de su publicación de la fracción VII.

Por lo anterior, esta Comisión Ejecutiva considera no procedente la presunta omisión a las obligaciones de transparencia derivadas para las fracciones II. Estructura Orgánica y VII. Directorio, sírvase el presente informe para los efectos a que haya lugar de conformidad con el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]” (sic)

Al oficio de referencia, la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** adjuntó los siguientes documentos:

a) Oficio número CEAV/DGAYF/DRH/0374/2019 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Directora de Recursos Humanos y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, en el cual se manifiesta lo siguiente:

[...]

Al respecto, me permito realizar las siguientes precisiones respecto de la información reportada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

1. "Sigue sin estar actualizado el organigrama de la CEAV. Ocultan el nombramiento de Jose Ibarra que es, según recibos de pago, DG de Vinculación desde 2018 y lo ocultan no hay datos de contacto, ni nada con relación a esta persona..."

*Se precisa que en consulta pública en el periodo: **información 2018**, se podrán encontrar el organigrama de la Estructura autorizada por la Secretaría de la Función Pública, el cual cumple con los Lineamientos Técnicos Generales del artículo 70 de la LGT, cual no obliga a presentar el organigrama con nombres de los servidores públicos, por lo que respecta a la actualización del mismo, derivado de la reestructuración por el ajuste presupuestal se ha agregado en el campo "**Nota**", "que la CEAV se encuentra en proceso de reestructuración, actualización de perfiles y líneas de mando", por tal motivo no se puede publicar un organigrama que no se tenga*

M
am
AF



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

autorizado por la autoridades, como se menciona en la fracción II del artículo 70 de la LGT, que a la letra dice:

"El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados cuando así corresponda, mediante los catálogos de Áreas y de clave o nivel del puesto, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta leyenda se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción."

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)	
Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
Ejercicio	2018
Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	31/10/2018
Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	31/12/2018
Hipervínculo Al Organigrama Completo	Ver
Área(s) Responsable(s) que Genera(n), Posee(n), Publica(n) y Actualiza la Información	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de Validación	07/01/2019
Fecha de Actualización	07/01/2019
Nota	HIPERVINCULO AL ORGANIGRAMA: la CEAV se encuentra en proceso de reestructuración, actualización de perfiles y líneas de mando

Por lo anterior, esta Comisión Ejecutiva no está ocultando ningún tipo de información toda vez que, en la Estructura Orgánica se muestran los nombres de los puestos autorizados y registrados para la CEAV, no así los nombres de los servidores públicos que los ocupan, por lo tanto, se anexa copia simple del nombramiento como Director General de Vinculación Interinstitucional de fecha del 18 de septiembre de 2018 del C. Jose Arturo Ibarra Kurka, así como los datos de contacto como evidencia de su publicación de la fracción VII.

[...]" (sic)

b) Oficio número **CEAV/OCE/0821/2018**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Comisionado Ejecutivo del sujeto obligado y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

dirigido a José Arturo Ibarra Kurka, en el cual se manifiesta lo siguiente:

“Me refiero al punto 10 del orden del día, desahogado en la Tercera Sesión Ordinaria 2018 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la cual fue celebrada el pasado 18 de septiembre.

Al respecto, hago de su conocimiento que, en la sesión citada, con fundamento en lo previsto por los artículos 58, fracción XI, y S9 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Para estatales, la Junta de Gobierno aprobó su nombramiento como Director General de Vinculación Interinstitucional, con efectos a partir del día 18 de septiembre de 2018, lo que se le notifica para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

[...]” (sic)

c) Cuatro imágenes de la vista pública del SIPOT, las cuales se muestran a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamex.org.mx/consultas>. The search results are as follows:

Denominación del cargo									
Nombre del servidor(a) público(a)	JOSE ARTURO								
Primer apellido del servidor(a) público(a)	IBARRA								
Segundo apellido del servidor(a) público(a)	KURKA								
Area de adscripción									
Fecha de alta en el cargo	Desde: Hasta:								
Domicilio oficial: Tipo de vitalidad (catálogo)									
Realizar Consulta									
Descargar Descargar									
1 - 508									
Se encontraron 1 registros.									
Fecha Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Termina	Clave O Símb Del R	Denominación Del	Nombre Del	Primer Apellido	Segundo Apellido	Área de
01/10/2018	2018	01/10/2018	31/12/2018	KT2	DIRECCION GENERAL	JOSE ARTURO	IBARRA	KURKA	DIRECCION

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

The screenshot shows a search results page with the following data:

Fecha Oficial	Denominación Oficial	Número(s) de Folios	Extensión	Carácter (de Intero)	Área(s) Responsables	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota	Detalle
01/12/2018	CONDICIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1039-2018	5767	de Interiores	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	07/12/2018	07/12/2018		

CONDICIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
Ejercicio	2018
Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	31/12/2018
Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	31/12/2018
Clave O Nivel Del Punto	432
Denominación Del Cargo	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Nombre Del Servidor(a) Público(a)	JOSE ARTURO
Primer Apellido Del Servidor(a) Público(a)	16484
Segundo Apellido Del Servidor(a) Público(a)	MURIA
Área de Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Fecha de Alta en El Cargo	16/06/2016
Domicilio Oficial: Tipo de Vialidad (catálogo)	59-404
Domicilio Oficial: Nombre de Vialidad	ANGEL URKAZA
Domicilio Oficial: Número Exterior	1137
Domicilio Oficial: Número Interior	674

M
CM
IT



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de
Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Número(s) de Teléfono	Extensión	Correo Electrónico	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
5021-2000	57967	joseibarra@ceav.gob.mx	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	07/04/2019	07/04/2019

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)	576
Domicilio Oficial: Número Interior	576
Domicilio Oficial: Tipo de Asentamiento (catálogo)	CERCA
Domicilio Oficial: Nombre Del Asentamiento	DOL VALLE
Domicilio Oficial: Clave de La Localidad	1
Domicilio Oficial: Nombre de La Localidad	BEHITO JUÁREZ
Domicilio Oficial: Clave Del Municipio	14
Domicilio Oficial: Nombre Del Municipio O Delegación	BEHITO JUÁREZ
Domicilio Oficial: Clave de La Entidad Federativa	09
Domicilio Oficial: Nombre de La Entidad Federativa (catálogo)	Ciudad de México
Domicilio Oficial: Código Postal	03100
Número(s) de Teléfono Oficial	1000-2000
Extensión	57967
Correo Electrónico Oficial, en su Caso	joseibarra@ceav.gob.mx
Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de Validación	07/04/2019

X. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a correspondiente a las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:

- Que la información correspondiente al formato para el ejercicio 2018: **2b LGT_Art_70_Fr_II** "Estructura Orgánica Organigrama", contaba con un registro de información, tal como se advierte a continuación:

*M
C
A*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de
Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: II - Estructura Orgánica, Organigrama

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar 1-1

Se encontraron 1 registros.

Detalle

Detalle

No se encontraron registros.

07:21 p. m.
03/04/2019

- Que la información correspondiente al formato **7 LGT_Art_70_Fr_VII** "Directorio", para el ejercicio 2018 contaba con quinientos ocho registros de información, tal como se advierte a continuación:

M
am.
A



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx>. The page displays search filters for a public consultation. The filters are as follows:

- Entidad Federativa *:** Federación
- Tipo de Sujeto Obligado:** Seleccione...
- Sujetos Obligados *:** Sujetos Obligados
- Ley *:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *:** Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo *:** Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato *:** VII - Directorio

Buttons for "Limpiar Pantalla" and "Realizar una Denuncia" are visible. Below the filters is a "Filtros para Búsqueda" bar and a "Realizar Consulta" button. At the bottom right, there are "Descargar" buttons and a page count of "1- 508". A red box highlights a message that says "Se encontraron 508 registros." Below this, a table header is visible with columns for "Detalle" and "Detalle". The system tray at the bottom shows the time as 07:24 p. m. on 03/04/2019.

XI. Con fecha nueve de abril dos mil diecinueve, mediante el oficio **INAI/SAI/DGEPPOED/0400/19**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, específicamente se señaló lo siguiente:

1. Respecto a la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, en términos de lo denunciado por la particular, se advierte que su inconformidad radica en la falta de actualización del organigrama, por lo tanto, se analizará dicha información y de manera particular la correspondiente a la Dirección General de Vinculación Institucional del sujeto obligado publicada en el formato 2b LGT_Art_70_Fr_II de la fracción en comentario del ejercicio 2018, en la presente resolución.

2. En cuanto a la obligación de transparencia establecida en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde al directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, se advierte que su inconformidad radica en que ocultan el nombramiento del funcionario José Ibarra que según recibos de nómina es Director General de Vinculación y no hay datos de contacto de dicho funcionario, por lo tanto, se analizará el formato 7a LGT_Art_70_Fr_VII, del ejercicio 2018, en la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** manifestó las acciones que se llevaron a cabo para el cumplimiento de la misma, indicando lo siguiente:

- Que en la consulta pública en el periodo 2018, se podrá encontrar el organigrama de la estructura autorizada por la Secretaría de la Función Pública.
- Que el organigrama publicado cumple con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).
- Que los Lineamientos Técnicos Generales no obligan a publicar el organigrama con los nombres de los servidores públicos.
- Que derivado de la reestructuración por el ajuste presupuestal se agregó en el campo "NOTA" una leyenda fundada y motivada respecto de la actualización del organigrama.
- Que no está ocultando ningún tipo de información.
- Que en la estructura orgánica se muestran los nombres de los puestos autorizados y registrados.
- Que se anexa copia simple del nombramiento como Director General de Vinculación Interinstitucional del funcionario José Arturo Ibarra Kurka.
- Que se anexan los datos de contacto como evidencia de su publicación en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultado X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Handwritten signature or initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, respecto de la fracción II, formato 2b LGT_Art_70_Fr_II "Estructura Orgánica_Organigrama", se analizará la información del ejercicio 2018 del artículo 70 de la Ley General. En este sentido, conforme a lo

M
Cm
H



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

señalado en los Lineamientos Técnicos Generales², la fracción denunciada debe cumplir con lo siguiente:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones. Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá

² Los formatos que resultan aplicables a este periodo corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

M
C
A



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 12 Ejercicio

Criterio 13 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 14 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante los formatos 2^a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

[...]"

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente al organigrama, es decir, la representación gráfica de la estructura orgánica, la cual debe publicarse de manera trimestral conforme se establece en la tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia.

Ahora bien, de la revisión a la fracción motivo de la denuncia, al realizar la búsqueda de la información que corresponde al Director General de Vinculación Interinstitucional se puede observar que el sujeto obligado publicó la información, tal y como se observa a continuación:

M
m
H



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019



Adicionalmente, el sujeto obligado manifiesta en el campo nota lo siguiente: *“HIPERVINCULO AL ORGANIGRAMA: La CEAV se encuentra en proceso de reestructuración, actualización de perfiles y líneas de mando.”*, sin embargo, dicha manifestación no es validada como correcta ya que, si la estructura aprobada se modifica, el sujeto obligado deberá aclararlo mediante una nota fundada, motivada y actualizada indicando cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior-actual) y aquellas que desaparecieron, información que no se ve reflejada en la nota publicada por el sujeto obligado, si bien se observa que se publica la información referente a la Dirección General de Vinculación Institucional, el formato no se encuentra debidamente llenado toda vez que la nota publicada por la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** no cumple con lo solicitado en los Lineamientos Técnicos Generales.

En cuanto al señalamiento de la denunciante sobre el incumplimiento de actualización de la información, la presente fracción tiene un periodo de actualización trimestral, con conservación de la información vigente, por lo que la información analizada corresponde al cuarto trimestre del ejercicio 2018, por lo tanto, al momento de la presentación de la denuncia, la información se encontraba actualizada conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales referidos.

Por lo anterior, se observa que el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente a la fracción II, formato 2b LGT_Art_70_Fr_II “Estructura Orgánica_Organigrama” del artículo 70 de la Ley General en el ejercicio 2018, debido a que si bien publica la información referente a la Dirección General de Vinculación Institucional y, adicionalmente publica una nota ésta no cumple con lo solicitado conforme lo establecido en los Lineamientos

Handwritten signature or initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Técnicos Generales de acuerdo a lo analizado a la fecha en que se emite la presente resolución, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

CUARTO. Ahora bien, respecto de la fracción VII "Directorio", se analizará la información del ejercicio 2018 del artículo 70 de la Ley General. En este sentido, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, la fracción denunciada debe cumplir con lo siguiente:

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: *Vacante*

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 7 Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

Criterio 8 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 9 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

[...]"

Handwritten marks and signatures in blue ink, including a large 'M' and a signature.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente al directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público.

Ahora bien, en cuanto al análisis de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, se constató que el sujeto obligado contaba con la publicación de la información relativa a los datos del funcionario José Arturo Ibarra Kurka, así como sus datos de contacto, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:

Denominación Del Cargo	Nombre Del Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del Servidor(a) Público(a)
DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL	JOSE ARTURO	IBARRA	KURKA

Área de Adscripción	Fecha de Alta en El Cargo	Domicilio Oficial: Tipo de Vialidad (catálogo)	Domicilio Oficial: Nombre de Vialidad
DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL	16/06/2016	Eje vial	ANGEL URRAZA

Domicilio Oficial: Número Exterior	Domicilio Oficial: Número Interior	Domicilio Oficial: Tipo de Asentamiento (catálogo)	Domicilio Oficial: Nombre Del Asentamiento	Domicilio Oficial: Clave de La Localidad
1137	S/N	Colonia	DEL VALLE	1



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

Domicilio Oficial: Nombre de La Localidad	Domicilio Oficial: Clave Del Municipio	Domicilio Oficial: Nombre Del Municipio O Delegación	Domicilio Oficial: Clave de La Entidad Federativa	Domicilio Oficial: Nombre de La Ciudad
BENITO JUAREZ	94	BENITO JUAREZ	09	Ciudad de México

Domicilio Oficial: Código Postal	Número(s) de Teléfono Oficial	Extensión	Correo Electrónico Oficial, en su Caso	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación
03100	1000-2000	57987	jose.ibarra@ceav.gob.mx	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	07/01/2019

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	07/01/2019	07/01/2019	

Por lo aquí analizado, al momento de la presente denuncia, la información referente a la publicación de los datos de contacto del funcionario José Arturo Ibarra Kurka, así como la fecha de alta en el cargo en la fracción VII "Directorio", del artículo 70 de la Ley General se encontraba cargada conforme se establece en los Lineamientos Técnicos Generales, tal como lo manifestó el sujeto obligado en su informe justificado, y como se demuestra en los registros de las verificaciones virtuales realizadas por la Dirección General de Enlace, mediante las que se observó que la información motivo de la denuncia contaba con las características

Handwritten signature/initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

solicitadas en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que, se considera que el incumplimiento denunciado para la fracción mencionada es **improcedente**.

Por lo señalado hasta este punto, y derivado del análisis realizado a cada fracción denunciada, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que si bien el incumplimiento denunciado correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General resulta improcedente, se verificó que para la fracción II del mismo artículo, formato 2b LGT_Art_70_Fr_II "Estructura Orgánica_Organigrama" para el cuarto trimestre del ejercicio 2018, el sujeto obligado publica una leyenda para manifestar que se encuentra en proceso de reestructuración; sin embargo, no menciona cuáles son las áreas, perfiles o líneas de mando que se encuentran en ese proceso, por lo que se **instruye** a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** a observar lo siguiente:

- 1) Publicar la información correspondiente al formato **2b LGT_Art_70_Fr_II** "Estructura Orgánica_Organigrama" de la fracción II del artículo 70 de la Ley General o, en su caso, corregir la nota publicada de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para el cuarto trimestre del ejercicio 2018.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**.

SEGUNDO. Se **instruye** a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a las fracciones y artículos denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y cristina.moran@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de

M
Am
A



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Ejecutiva de
Atención a Víctimas

Expediente: DIT 0110/2019

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Maria Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova
Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0110/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintinueve de abril de dos mil diecinueve.